



DECRETO ALCALDÍCIO N° 510

QUILLÓN, Octubre 13 de 2011.-

VISTOS :

Estos antecedentes:

1. El Artículo 3° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
2. El D.F.L. N° 1, Código del Trabajo;
3. El Decreto Alcaldicio N° 676 de fecha 20 de Diciembre del Año 2010, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el Año 2011;
4. Decreto Alcaldicio N° 485 de fecha 30 de Septiembre de 2011, que aprueba acuerdo de colaboración.
5. Decreto Supremo N° 889 del Año 2003, que Declara comuna turística.
6. Y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

DECRETO :

1° Apruébese el Contrato de Trabajo celebrado entre la Municipalidad de Quillón y las siguientes personas:

2° La jornada de trabajo se distribuirá de Lunes a Viernes, en horario de 08:30 hrs. - 13:30 hrs y 15:00 hrs. a 19:00 hrs.

NOMBRE	RUT	PERIODO	FUNCION	REMUNERACION BRUTA
GASTÓN ALFONSO BASTIAS TORRES	9.163.829-0	01/10/2011 al 31/12/2011	COORDINADOR OPERATIVO	\$600.000.-
JOSE ANDRES CID RAMOS	13.797.383-9	01/10/2011 al 30/11/2011	MANTENCION	\$300.000.-
JOSE ANDRES CID RAMOS	13.797.383-9	01/12/2011 al 31/12/2011	SALVAVIDAS	\$350.000.-
JOSE LUIS VILLEGAS GUIÑEZ	14.473.344-4	01/10/2011 al 31/12/2011	MANTENCION	\$300.000

3° El gasto que demande este nombramiento se imputará al Código Presupuestario 2103004 (Remuneraciones regularizadas por el Código del Trabajo) del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.


HÉCTOR MONSALVE CASTILLO
 SECRETARIO MUNICIPAL(S)


JAIME CATALAN SALDIAS
 ALCALDE

JCS/HMC/LTV/gcv.

DISTRIBUCION :

- CONTRALORIA REGIONAL DE BÍO-BÍO (02)
- CONTABILIDAD
- INTERESADOS (05)
- CARPETA INTERESADOS (03)
- ARCHIVO SUBDEPTO. DE PERSONAL
- ARCHIVO SECMUN I. M. QUILLÓN



CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón a un día del mes de Octubre del año dos mil once entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don JAIME ADRIANO CATALAN SALDIAS**, Cédula de Identidad N° 6.650.151-5, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, y el Sr. **GASTON ALFONSO BASTIAS TORRES**, Cédula de Identidad N° 9.163.829-0, con domicilio en calle San Martín N° 525 comuna Quillón, Estado Civil casado, Fecha de Nacimiento 06 de Marzo de 1963, Titulo Director de Alta Seguridad, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente **"Empleador y Trabajador"**

PRIMERO : El **Trabajador** se compromete a ejecutar la labor de "Coordinador Operativo del Balneario Laguna Avendaño",

SEGUNDO : La jornada de trabajo se distribuirá en la semana, de Lunes a Viernes y el horario a cumplir será el siguiente:

Lunes a Viernes : 08:30 a 13:30 hrs. - 15:00 a 19:00 hrs.

TERCERO : El **Empleador** se compromete a remunerar al **Trabajador** con la suma de \$ 600.000.- (Seiscientos mil pesos) como sueldo bruto por mes.

El pago se realizará en las dependencias del Municipio al séptimo día hábil del mes siguiente al mes vencido, con cheque o transferencia a cuenta bancaria particular del trabajador y del monto el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

Las partes de común acuerdo manifiestan su consentimiento para trabajar horas extraordinarias en aquellos casos en que la municipalidad, conforme a las disposiciones legales vigentes, lo requiera. Estas horas extraordinarias se compensarán en tiempo.

CUARTO : El presente Contrato se inicia con fecha 01 de Octubre 2011 y expirará el 31 de Diciembre de 2011, y podrá ponerse término cuando ocurra para ello causas justificadas en conformidad a las disposiciones vigentes.-

QUINTO : Se entienden incorporadas al presente Contrato, todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

SEXTO : Se deja constancia que el Sr. Bastias Torres ingresó al Servicio el día 01 de Octubre de 2011.-

SEPTIMO : El presente Contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor y data, un ejemplar en poder del Trabajador y los seis restantes en poder del Empleador, para los trámites administrativos correspondientes.

OCTAVO : Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

GASTON A. BASTIAS TORRES
 C.I. N° 9.163.829-0



JAIME CATALAN SALDIAS
 ALCALDE



HECTOR MONSALVE CASTILLO
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)
 MINISTRO DE FE

JCS/HMC/GBT/GCV/gcv.

DISTRIBUCION:

- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- CONTROL INTERNO
- SECRETARIA MUNICIPAL
- INTERESADO
- CARPETA PERSONAL
- OFICINA PERSONAL



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
REGION DEL BÍO BÍO
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DPTO. ADM. Y FINANZAS
OFICINA DE PERSONAL

CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón a un día del mes de Octubre del año dos mil once entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don JAIME ADRIANO CATALAN SALDIAS**, Cédula de Identidad N° 6.650.151-5; domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, y el **Sr. JOSE ANDRES CID RAMOS**, Cédula de Identidad N° 13.797.383-9, con domicilio en calle Juan Paulino Flores N° 945 comuna Quillón, Estado Civil Soltero, Fecha de Nacimiento 01 de Octubre de 1979, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente "**Empleador y Trabajador**"

PRIMERO : El **Trabajador** se compromete a ejecutar la labor de "Mantenimiento y Reparaciones en el Bañero Laguna Avendaño", ubicado en calle Juan Paulino Flores S/N a partir del 01 de Octubre 2011 y hasta el 30 de Noviembre de 2011.

Para el resguardo de los bañistas, el **Trabajador** se compromete a ejecutar la labor de "Salvovidas" en el mismo lugar, a partir del 01 de Diciembre 2011 y hasta el 31 de Diciembre 2011.

SEGUNDO : La jornada de trabajo se distribuirá en la semana, de Lunes a Viernes y el horario a cumplir será el siguiente:

Lunes a Viernes : 08:30 a 13:30 hrs. - 15:00 a 19:00 hrs.

TERCERO : Durante el **01 de Octubre 2011 y hasta el 30 de Noviembre de 2011**, el **Empleador** se compromete a remunerar al **Trabajador** con la suma de \$ 300.000.- (Trescientos mil pesos) como sueldo bruto por mes.

Durante el **01 de Diciembre de 2011 y hasta el 31 de Diciembre de 2011**, el **Empleador** se compromete a remunerar al **Trabajador** con la suma de \$ 350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos) como sueldo bruto por mes.

El pago se realizará en las dependencias del Municipio al séptimo día hábil del mes siguiente al mes vencido, con cheque o transferencia a cuenta bancaria particular del trabajador y del monto el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

Las partes de común acuerdo, manifiestan su consentimiento para trabajar horas extraordinarias en aquellos casos en que la municipalidad, conforme a las disposiciones legales vigentes, lo requiera. Estas horas extraordinarias se compensarán en tiempo.

CUARTO : El presente Contrato se inicia con fecha 01 de Octubre del 2011 y hasta el 31 de Diciembre de 2011, y podrá ponerse término cuando ocurra para ello causas justificadas en conformidad a las disposiciones vigentes.-

QUINTO : Se entienden incorporadas al presente Contrato, todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

SEXTO : Se deja constancia que el Sr. Cid Ramos ingresó al Servicio el día 01 de Octubre de 2011.-

SEPTIMO : El presente Contrato se firma en siete ejemplares del mismo tenor y data, un ejemplar en poder del Trabajador y los seis restantes en poder del Empleador, para los trámites administrativos correspondientes.

OCTAVO : El Trabajador declara expresamente que es imponente de AFP HABITAT y en Salud FONASA.

NOVENO : Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.


JOSE A. CID RAMOS
C.I. N° 13.797.383-9


JAIME CATALAN SALDIAS
ALCALDE


RECTOR MONSALVE CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JCS/HMC/JCR/GCV/gcv.

DISTRIBUCION:

- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- CONTROL INTERNO
- SECRETARIA MUNICIPAL
- INTERESADO
- CARPETA PERSONAL
- OFICINA PERSONAL



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
REGION DEL Bío Bío
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DPTO. ADM. Y FINANZAS
OFICINA DE PERSONAL

CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón a un día del mes de Octubre del año dos mil once entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don JAIME ADRIANO CATALAN SALDIAS**, Cédula de Identidad N° 6.650.151-5, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, y el Sr. **JOSE VILLEGAS GUIÑEZ**, Cédula de Identidad N° 14.473.344-4, con domicilio en Paulino Flores S/N, comuna Quillón, Fecha de Nacimiento 03 de Febrero de 1976, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente "**Empleador y Trabajador**"

PRIMERO : El **Trabajador** se compromete a ejecutar la labor de "Encargado de mantención y Reparación en el Balneario Laguna Avendaño", ubicado en calle Juan Paulino Flores S/N.

SEGUNDO : La jornada de trabajo se distribuirá en la semana, de Lunes a Viernes y el horario a cumplir será el siguiente:

Lunes a Viernes : 08:30 a 13:30 hrs. - 15:00 a 19:00 hrs.

TERCERO : El **Empleador** se compromete a remunerar al **Trabajador** con la suma de \$ 300.000.- (Trescientos mil pesos) como sueldo bruto por mes.

El pago se realizará en las dependencias del Municipio al séptimo día hábil del mes siguiente al mes vencido, con cheque o transferencia a cuenta bancaria particular del trabajador y del monto el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

Las partes de común acuerdo manifiestan su consentimiento para trabajar horas extraordinarias en aquellos casos en que la municipalidad, conforme a las disposiciones legales vigentes, lo requiera. Estas horas extraordinarias se compensarán en tiempo.

CUARTO : El presente Contrato se inicia con fecha 01 de Octubre 2011 y expirará el 31 de Diciembre de 2011, y podrá ponerse término cuando ocurra para ello causas justificadas en conformidad a las disposiciones vigentes.-

QUINTO : Se entienden incorporadas al presente Contrato, todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

SEXTO : Se deja constancia que el Sr. Villegas Guiñez, ingresó al Servicio el día 01 de Octubre de 2011.-

SEPTIMO : El presente Contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor y data, un ejemplar en poder del Trabajador y los seis restantes en poder del Empleador, para los trámites administrativos correspondientes.

OCTAVO : El **Trabajador** declara expresamente que es imponente de AFP HABITAT y en Salud FONASA.

NOVENO

: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.



JOSE L. VILLEGAS GUÍÑEZ
C.I. N° 14.473.344-4



JAIME CATALAN SALDIAS
ALCALDE



HECTOR MONSALVE CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

JCS/HMC/JVG/GCV/gcv.

DISTRIBUCION:

- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- CONTROL INTERNO
- SECRETARIA MUNICIPAL
- INTERESADO
- CARPETA PERSONAL
- OFICINA PERSONAL